

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4048

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 3365**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-

**VISTO:**

El Trámite HRRG-N° 1590-03 (cinco cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:**

Que el presente se relaciona con la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS**, por un período de veinticuatro (24) meses, a contar de la fecha de iniciación del Servicio, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico del nosocomio local;

Que mediante Decreto N° 2683 de fecha 3 de Octubre de 2005, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral del Hospital Regional Río Gallegos;

Que al haberse presentado la necesidad de efectuar algunos ajustes en el trámite, mediante Decreto N° 3415, emitido el 22 de Octubre de 2005, se ha sustituido el Anexo I aprobado por el Artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente;

Que desarrollado el proceso licitatorio, con fecha 3 de Febrero de 2006, se procedió a la Apertura de las Ofertas con motivo del llamado a Licitación Pública N° 32/2005, presentadas por las firmas **LEGUE BLANCA ESTER, TRANS-ECOLOGICA S.R.L., MACRO SERVICIOS S.R.L. y MANTENIMIENTOS DEL SUR S.R.L.**;

Que cumplida esa etapa, y a los fines de valorar cualitativamente las propuestas, a fojas 794/799, obra informe técnico confeccionado por la Gerencia General del Hospital Regional Río Gallegos, en el cual se ha realizado el análisis de las estructuras de costo de las ofertas presentadas;

Que en función a lo actuado, la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta de fecha 22 de Mayo de 2006 se expidió a fojas 825 aconsejando aprobar el trámite de la Licitación Pública N° 32/05 y preadjudicar a la Firma **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**, en razón que del Informe Técnico obrante en fojas 795/799 surge ser ésta la oferta más conveniente conforme lo previsto en el Artículo 41° - Segundo Párrafo - Decreto 263/82;

Que en razón a lo expuesto, la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a cursar las notas de rigor a los efectos de notificar a todos los participantes del resultado obtenido, conforme se desprende lo actuado a fojas 826 a 829 inclusive;

Que a noticiadas las oferentes, y en uso del derecho previsto en el Artículo 44° del Decreto N° 263/82, en legal tiempo y forma se presentaron las firmas **BLANCA ESTER LEGUE, MACRO SERVICIOS SRL. y MANTENIMIENTOS DEL SUR SRL.**, quienes formularon impugnación a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones, exponiendo cada uno de ellos los agravios que les causa la preelección decidida, las cuales obran a fojas 833 a 857;

Que valorando los fundamentos expresados por

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

los tres impugnantes, en cuanto que en un mismo sentido pretenden cuestionar la oferta preelegida, se considera que resultan procedentes las argumentaciones vertidas, toda vez que mediante esa herramienta se puso en marcha el mecanismo de revisión de lo actuado previo a la formalización del contrato, lo cual ha permitido visualizar las carencias de la oferta preadjudicada;

Que en efecto, analizada la oferta integrada por la firma **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**, se aprecian ciertas contradicciones respecto a las exigencias del pliego que han sido inadvertidas, y que pueden sintetizarse de la siguiente manera: a) El objeto social de la firma **TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**, de acuerdo a la Escritura Número ciento cuarenta y cinco (145) obrante a fojas 341/343 explicita que “La sociedad tiene por objeto: Servicios de tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales, servicios de tratamiento, preservación del ecosistema y recuperación de suelos”, siendo que el motivo del presente llamado a Licitación Pública es **la contratación del servicio de limpieza integral del Hospital Regional Río Gallegos**. b) En el Inciso g) de la Cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones se solicita Certificación de Antecedentes de servicios anteriores ante prestatarios oficiales o privados, correspondiente al rubro objeto del presente y correspondiente al último año. La firma presenta a fojas 311 Certificación de Servicios emitido por Servicios Públicos Sociedad del Estado de fecha 2 de Febrero de 2006 en el cual consta que realiza en dicho Ente tareas de Limpieza integral de residuos;

Que en razón a que las imperfecciones evidenciadas no resultan ser defectos menores, sino que atacan medularmente a la exigencia y especificidad que importa la contratación, más allá de la existencia del informe Técnico de fojas 794/799 en el cual se ha limitado a dejar plasmadas las cuestiones de índole económico; pero si tenemos presente la naturaleza del servicio a contratar no era recomendable desatender otros aspectos tan o más importantes que éste;

Que en mérito a lo apuntado, corresponderá en esta instancia apartarnos de lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones, recordando que la doctrina administrativa en forma unánime considera que las actuaciones previas de los órganos de la administración resultan ser actos preparatorios de la voluntad administrativa, y hasta que no se pronuncie la adjudicación por parte de la autoridad competente las firmas intervinientes no poseen un derecho subjetivo, sino un interés legítimo a ser adjudicatarios;

Que quedando excluida la firma preadjudicada en función a lo expuesto, corresponde entonces determinar si los restantes oferentes que le precedieron en la compulsa reúnen los requisitos a los fines de designar a la firma que le corresponderá la preadjudicación, teniendo presente que el Servicio que por este tramitatorio se licita debe brindar excelente calidad de prestación tanto en la metodología de limpieza a realizar en los distintos sectores del Hospital como en la capacitación especial del personal para la ejecución de los diferentes procedimientos de trabajo atendiendo a normas de bioseguridad dispuestas por el citado Nosocomio y por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en primer término, se observa que la Firma **LEGUE BLANCA ESTER**, no ha dado cumplimiento a la exigencia prevista en el Inciso q) de la Cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones que exigía presentar un Plan de Trabajo, metodología, productos, herramientas y maquinarias a utilizar en forma detallada en la prestación del Servicio de Limpieza, con lo cual no ha cumplido íntegramente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por su parte, de la oferta presentada por la firma **MACRO SERVICIOS S.R.L.**, se advierte que tampoco ha acatado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, puesto que el objeto social de la Firma se encuentra consignado en la Escritura Número ochenta y tres (83) obrante a fojas 485/488 es “La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) actividades comerciales de prestación de servicio de limpieza comercial y empresarial—personal eventual—; b) compra, venta, locación, consignación, distribución y representación de productos químicos de limpieza y artículos de limpieza, su fraccionamiento en el país y en el extranjero, c) servicios de seguridad, vigilancia, custodia de valores e investigaciones privadas, prestación de servicios de telecomunicaciones para sistemas de alarmas, monitoreo, d) mantenimiento y/o reparación preventivo y correctivo de casas, edificios, oficinas, galpones, plateas de hormigón, veredas, desagües, alambrados y afines, servicios de calefacción, gas, agua, electricidad, pintura, parqueizado y jardinería”; de este modo se omite con la especificidad del servicio a licitar toda vez que el motivo del presente llamado a Licitación Pública es la contratación del servicio de limpieza integral del Hospital Regional Río Gallegos;

Que asimismo por el Inciso g) de la Cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones se había solicitado Certificación de Antecedentes de servicios anteriores ante prestatario oficial o privado, **correspondiente al rubro objeto del presente y correspondiente al último año**, y la firma ha presentado Certificación de Servicios otorgados por el Banco de Tierra del Fuego, Supermercados Norte, Musimundo y Fuerza Aérea Región Area Sur correspondiente a los Aeropuertos de Río Gallegos y El Calafate, denotando todo ello que se aparta del objeto del llamado y no cumple con lo requerido en el Inciso g) de la Cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación Pública;

Que finalmente, mediante el Inciso n) de la Cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones requiere acompañar “en caso de tratarse de una sociedad: I) Copia del Contrato Social o estatutos y modificaciones si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documenta-

ción que acredite fehacientemente el carácter que revisten las personas que firman todas las fojas que integran la presentación; todo lo cual deberá estar debidamente autenticado por Escribano Público y legalizado por el colegio respectivo.- II) Balance General del último Ejercicio o Estado Patrimonial y de Resultado, Acta de Asamblea de aprobación de balance dictaminado por Contador Público Nacional, certificado e intervenido por el Consejo Profesional respectivo"; y la firma de acuerdo a la Escritura Número ochenta y tres (83) antes citada consigna como Cierre de Ejercicio el día 30 de Abril de cada año y presenta -únicamente- desde fojas 517 a 530 un Estado Contable intermedio desde el 1º de Mayo al 31 de Octubre de 2005;

Que finalmente, con respecto a la Firma **MANTENIMIENTOS DEL SUR S.R.L.**, se advierte que no presenta Certificado Fiscal para contratar otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo solicitado en el Inciso k) de la Cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Inciso m) de la Cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones requiere a las firmas oferentes que acrediten una residencia en la Provincia de Santa Cruz no menor a dos (2) años al momento de la Apertura de Ofertas, mediante ALTA de la Subsecretaría de Recursos Tributarios. Pero la oferente ha presentado únicamente Inscripción Convenio Multilateral en jurisdicción "La Plata" de fecha 6 de Enero de 2006; no habiendo anexado jurisdicción Santa Cruz;

Que en el Inciso r) de la Cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones, se requiere una referencia bancaria como cliente de Cuenta Corriente, extendida por entidad que opere en la Provincia de Santa Cruz; y la Firma acompaña en fojas 755/756 constancias que corresponden a entidades bancarias que operan en la Provincia de Buenos Aires (Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Industrial);

Que el Inciso n) de la Cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones requiere acompañar "en caso de tratarse de una sociedad I) Copia del Contrato Social o estatutos y modificaciones si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que revisten las personas que firman todas las fojas que integran la presentación; todo lo cual deberá estar debidamente autenticado por Escribano Público y legalizado por el colegio respectivo.- II) Balance General del último Ejercicio o Estado Patrimonial y de Resultado, Acta de Asamblea de aprobación de balance dictaminado por Contador Público Nacional, certificado e intervenido por el Consejo Profesional respectivo"; y la firma presentó Balance (fojas 666/677) iniciado el 1º de Enero y finalizado el 31 de Diciembre de 2004;

Que por todas las consideraciones vertidas, corresponden desestimar las ofertas presentadas por las firmas LEGUE BLANCA ESTER; TRANS-ECOLOGICA S.R.L.; MACRO SERVICIOS S.R.L., y MANTENIMIENTOS DEL SUR S.R.L., por los motivos examinados anteriormente y en consecuencia, declarar fracasada la presente Licitación Pública Nº 32/05 dado que no se ha obtenido ninguna oferta válida;

Por ello y atento al Dictamen DGJ-Nº 2134/06, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 888 y a Nota SLYT-Nº 3191/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 896;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** la Licitación Pública Nº 32/05, autorizada por el Decreto Nº 2683/05 tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral del Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico del Nosocomio.-

Artículo 2º.- **HACER LUGAR** a las impugnaciones presentadas por las firmas "LEGUE BLANCA ESTHER", "MACRO SERVICIOS S.R.L." y "MANTENIMIENTOS DEL SUR S.R.L." al solo efecto de considerar que la firma preadjudicada "TRANS-ECOLOGICA S.R.L." ha incumplido

con ciertos aspectos esenciales requeridos por el licitante en la presente compulsa, y en consecuencia, **DESESTIMAR** dicha oferta.-

Artículo 3º.- **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por "LEGUE BLANCA ESTHER", por no haber dado cumplimiento con la exigencia prevista en el Inciso q) de la Cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones; "MACRO SERVICIOS S.R.L." por cuanto el objeto societario consignado en la Escritura Nº 83 de fojas 485/488, no se ajusta con el objeto de la citada Licitación, como asimismo por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en los Incisos g) y n) de la Cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones y "MANTENIMIENTOS DEL SUR S.R.L.", por no dar cumplimiento con las exigencias requeridas por los incisos k), m) r) y n) de la Cláusula 6ª del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, y en un todo de acuerdo con los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- **DECLARAR FRACASADO** la presente Licitación Pública Nº 32/2005, por falta de ofertas válidas para la misma.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría general y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

**DECRETO Nº 3417**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 413.077/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPA-Nº 582/06, obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales solicita la incorporación al total de Recursos del Presupuesto en vigencia, de la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) en concepto de adelanto de Utilidades 2005/2006 del I.S.P.R.O.;

Que asimismo indica que los mismos deben ser afectados al ÍTEM: Utilidades LOASISPRO -PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 1153/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SUB-FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, del Presupuesto 2006, que se detallan en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial

y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO Nº 3418**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CPE-Nº 622.097/06, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, solicita la incorporación de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 260.338,78) los que serán destinados a la adquisición de vehículos, conforme con lo indicado por la señora Presidente de dicho Organismo;

Que a fojas 17, la Gerencia Administrativa de L.O.A.S., indica que dicha suma corresponde a deuda que mantiene ese Organismo con el Consejo Provincial de Educación;

Que a fojas 9 y 10, obra boleta de depósito en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia, por la suma arriba indicada, certificada por la Subtesorera de L.O.A.S.;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006;

Que el Artículo 12º de la Ley Nº 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 1151/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 52;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 260.338,78) el total de los recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 260.338,78) el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM - Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO Nº 3337**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-Nº 776.227/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3)

meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Hilario Rene **VILTE** (Clase 1954 – D.N.I. N° 10.992.691).-

**DECRETO N° 3338**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.229/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Jorge Félix **CONTRERAS** (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.719.244).-

**DECRETO N° 3339**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 775.972/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Angel Esteban **FREGAPANE** (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.235.328).-

**DECRETO N° 3340**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 775.967/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Mónica Patricia **MILLAN** (D.N.I. N° 17.734.221).-

**DECRETO N° 3341**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.201/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Roberto Evaristo **ROJAS** (Clase 1950 – D.N.I. N° M-8.472.687).-

**DECRETO N° 3342**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.220/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Victor Angel **MELO** (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.158.880).-

**DECRETO N° 3343**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 775.849/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3)

meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Santos **TORO** (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.671.781).-

**DECRETO N° 3344**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.186/06.-

**DASE DEBAJA** a partir del día 25 de Septiembre del año 2006, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret”, doña Cristina Lorena **CRUZ** (D.N.I. N° 29.773.636), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3345**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.211/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Raúl Antonio **VELASQUEZ** (Clase 1953 – D.N.I. N° 11.213.717).-

**DECRETO N° 3346**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente GOB-N° 109.221/06.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** los cursos que se efectúan dentro del marco del “**PLAN NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS DESTINADO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, POLICIAS Y ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES**”, que lleva adelante la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, con la intervención de la Universidad Tecnológica Nacional y la Coordinación de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, los cuales se llevan a cabo en esta ciudad capital desde el día 6 al 18 de Noviembre del corriente año.-

**DECRETO N° 3347**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.104/06 y adjunto JP-N° 774.636/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha en el cargo de Directores del “**Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial**” dependiendo funcionalmente de las distintas áreas de Jefatura de Policía, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a los siguientes profesionales:

- Licenciada en Trabajo Social Olga Beatriz **CARDOZO** (D.N.I. N° 23.158.500)
- Médico Francisco Javier **ECHANDI** (Clase 1970 – D.N.I. N° 21.467.377).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Sa-

lud – FUNCION: Atención Médica – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUBPARCIAL: Profesionales Médicos, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3348**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.514/06.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 1° de Noviembre de 2006, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo, dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Fabricio Daniel **PONCE** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.023.448), quien fuera designado mediante Decreto N° 1366/06, sin estabilidad en el empleo, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3349**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.015/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Septiembre de 2006, en el cargo de Director de Embargos y Anotaciones dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Jacobo **LEOZ** (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.861.306) conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, hasta tanto permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 3350**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 579.202/05.-

**RESCINDIR** a partir del día 19 de Septiembre del año 2006 el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 3486/05 entre el Ministerio de Gobierno y el señor Esteban Daniel **MENENDEZ** (Clase 1965 – D.N.I. N° 18.715.511) con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura, por encontrarlo incurso en la causal de rescisión de contrato conforme a lo previsto en el Artículo 12° - Inciso 7) “Falta grave que perjudique material y moralmente a la administración” del Decreto N° 2296/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3351**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 221.115/05.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.091,91) y **ABONESE** a la ex agente Mirta Susana **AGUIRRE** (D.N.I. N° 11.502.656), en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente cuarenta y cinco (45) días del año 2003 y veintitrés (23) días del año 2004, ambas proporcionales.-

**RECOBRESE** a la ex agente Mirta Susana **AGUIRRE** (D.N.I. N° 11.502.656) la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SETEN-

TA Y SEISCENTAVOS (\$ 1.726,76), en concepto de haberes indebidamente percibidos mientras usufructuaba carpeta médica por Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que del recobro mencionado en el Artículo anterior se deberá deducir el importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 634,84), en concepto de depósitos efectuados por la señora Mirta Susana **AGUIRRE**, a la Cuenta: Sueldos MAS en carácter de "Reintegro Parcial" (fojas 53 y 79).-  
-----

#### DECRETO N° 3352

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.247/06.-

**DASE DE BAJA** a partir del día 3 de Octubre del año 2006, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Damián Ariel **LLAUQUEN ROGEL** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.304), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2006.-  
-----

#### DECRETO N° 3353

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 624.557/06.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** con destino a la Rectoría del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 15 de la localidad de Los Antiguos, a fin de solventar los gastos que demande la organización de los actos conmemorativos de las Bodas de Plata de dicho establecimiento.-  
-----

#### DECRETO N° 3355

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 216.200/06.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3094/06, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144,00) en concepto de atención médica brindada a la agente Plácida **URZAGASTI** (D.N.I. N° 11.663.914) por el accidente de trabajo sufrido en fecha 17 de Octubre del año 2004.-  
-----

#### DECRETO N° 3356

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 210.213/03.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3197/06, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de atención médica brindada a

la agente Gladys Susana **GIMENEZ** (D.N.I. N° 13.947.434) por el accidente de trabajo sufrido en fecha 26 de Noviembre del año 2004.-  
-----

#### DECRETO N° 3357

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 7.556 "R"/05.-

**DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Cabo Primero de Policía, José Luis **AGUILAR** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.040) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por sutransgresión al Artículo 9° del Decreto N° 2091/72 y por aplicación de los Artículos 34° y 35° del citado texto legal, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2006.-  
-----

#### DECRETO N° 3358

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.200/06.-

**ACEPTASE** a partir del día 11 de Septiembre del año 2006, la renuncia presentada por el Comisario José Luis **VIDAL** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.917) al cargo de Profesor Interino del espacio curricular "Seminario Integrador", que se dicta en el Curso de Segundo Año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración cuatrimestral y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret".-

**NOMBRASE** a partir del día 11 de Septiembre del año 2006 como Profesor Interino en el espacio curricular "Seminario Integrador" que se dicta en el curso de Segundo Año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria) con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", al Oficial Principal Miguel Angel **CARRASCO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.508.078).-  
-----

#### DECRETO N° 3359

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.267/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, (BF) doña Diana Elsa **OSSES** (D.N.I. N° 12.049.918).-  
-----

#### DECRETO N° 3360

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.823/06.-

**RESCINDASE**, a partir del día 31 de Octubre de 2006 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación y el señor Carlos Gustavo **LIVACIC** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.566), quien cumple funciones de Ingeniero en Telecomunicaciones en la Subsecretaría de Informática, en base a una (1) categoría 20,

con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-  
-----

#### DECRETO N° 3361

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.872/06.-

**CONVALIDAR** la Comisión de Servicios cumplimentada por el agente Pablo Enrique **BACA** (D.N.I. N° 16.419.231), quien se trasladó a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, por la cantidad de cuatro (4 ½) días y medio, con el fin de participar de la "V Versión del Festival Patagónico de Cine y Video Estudiantil", a partir del día 11 de Octubre del año 2006.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (incluye culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA (\$ 1.440.-)**, destinada al pago de viáticos a favor del agente Pablo Eduardo **BACA** (D.N.I. N° 16.419.231), conformelo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-  
-----

#### DECRETO N° 3362

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 109.249/06.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL CULTURAL** la "8va. FIESTA NACIONAL DE LA CARNE OVINA" y "XIX FIESTA PROVINCIAL DEL CORDERO", organizados por la Sociedad Rural de Río Gallegos, a llevarse a cabo en la sede de dicha Institución entre los días 7 al 9 de Diciembre del año 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que dichos eventos no ocasionarán gasto alguno al erario público.-  
-----

#### DECRETO N° 3363

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 772.634/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DGAS-N° 047/06, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia.-

**APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 45,99), a favor de la agente (BF) Carina Andrea **CONTRERA** (D.N.I. N° 26.396.986), en concepto de gastos abonados de su peculio, a raíz de las lesiones producidas "EN SERVICIO" en virtud del accidente de trabajo padecido, conforme Disposición N° 267-D1 "R"/06.-  
-----

#### DECRETO N° 3364

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.962/06.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Diciembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor

Rossel Alberto **SARMIENTO** (Clase 1949 – D.N.I. N° M 7.617.124) el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos en base a una (1) Categoría 23 – Agrupamiento: “B” – Grado: V – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 3366**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.086/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** (\$ 2.500.-) a favor de la señora Claudia Beatriz **VIO LA** (D.N.I. N° 16.236.593) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la señora Claudia Beatriz **VIO LA** (D.N.I. N° 16.236.593) la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS** (\$ 2.500.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3367**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.085/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS** (\$ 2.300.-) a favor de la señora María Liliana **MEDINA** (D.N.I. N° 13.600.793) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y deudas, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la señora María Liliana **MEDINA** (D.N.I. N° 13.600.793) la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS** (\$ 2.300.-) con cargo a rendir cuenta do-

documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3368**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.108/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** (\$ 1.950.-) a favor del **Club Social y Deportivo Ferrocarril “La Domtea”** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, doña María Rosa **GAETAN** (D.N.I. N° 14.791.660) destinado a solventar los gastos de equipamiento que demanda la participación de la 1ª División en el Próximo Torneo Zonal de Fútbol.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al **Club Social y Deportivo Ferrocarril “La Domtea”** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, doña María Rosa **GAETAN** (D.N.I. N° 14.791.660), la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA** (\$ 1.950.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3369**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.106/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL** (\$ 6.000.-) a favor de la **Asociación Amigos de Bomberos Aeropuertos de Santa Cruz Policía Federal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su vicepresidente, señor Carlos Ramón **MENDEZ** (D.N.I. N° 14.212.079), destinado a la adquisición de repuestos para la reparación de la autobomba perteneciente a dicha institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL** (\$ 6.000.-) a favor de la **Asociación Amigos de Bomberos Aeropuertos de Santa Cruz Policía Federal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su vicepresidente,

don Carlos Ramón **MENDEZ** (D.N.I. N° 14.212.079), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3370**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.105/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS** (\$ 2.800.-) a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela de Danzas Arabes “AL GANUB”** de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Angélica **ROLDAN** (D.N.I. N° 17.246.456) destinado a solventar los gastos de transporte del grupo de alumnas de dicha institución hacia la localidad de 28 de Noviembre con el objeto de participar de la Gala prevista para el próximo 25 de Noviembre del corriente año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Prom. y Asist. Social - SUBFUNCIÓN: Prom. y Asist. Social S/Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PDA. PRINCIPAL: Transferencias - PDA. PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS** (\$ 2.800.-) a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela de Danzas Arabes “AL GANUB”** de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Angélica **ROLDAN** (D.N.I. N° 17.246.456) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3371**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.107/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL** (\$ 3.000.-) a favor de la señora Graciela Susana **DELFINO** (D.N.I. N° 13.238.169) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de pasajes y estadía de su hija mayor Daiana Tamara para acompañarla a Capital Federal, en virtud de la derivación de su hija menor Aldana Antonella.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la señora Graciela Susana **DELFINO** (D.N.I. N° 13.238.169) de nuestra ciudad capital, la suma de **PESOS TRES MIL** (\$ 3.000.-), con cargo a rendir

cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3372

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-

**ENCARGASE**, a partir del día 21 de Noviembre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

#### DECRETO N° 3373

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.- Expediente CAP-N° 484.132/06.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios a partir del día 1° y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, con la señora Cintia Isabel **RUIZ** (D.N.I.N° 31.367.813) para cumplir funciones en Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

#### DECRETO N° 3374

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.- Expediente MEOP-N° 412.433/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, quienes cumplirán funciones en la Secretaría de Estado de Energía, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15, más los Adicionales y Suplementos que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

-señor Marcelo Sebastián Francisco **AGUIAR** (Clase 1981 – D.N.I.N° 28.947.169).-

-señor Leandro Ramón **PROZ** (Clase 1987 – D.N.I.N° 32.589.991).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.619,70)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de Energía – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía Combustible y Minería – SUBFUNCION: Prom. Control y Fiscalización – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operaciones – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del cargo (\$ 4.893,24) – Sueldo Anual Complementario (\$ 406,46) – Complementos (\$ 4.320,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

#### DECRETO N° 3375

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 206.164/06.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, la renuncia a la Administración Pública

Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Categoría 15 – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Absalon **GUTIERREZ** (Clase 1940 – D.N.I.N° 7.076.852), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 3376

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 583.847/06.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – Municipalidad de Puerto Deseado, **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000.-)**, del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3378

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 583.853/06.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – Municipalidad de Perito Moreno (\$ 35.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de

Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3379

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 583.854/06.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo – PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades – Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales – Municipalidad de Los Antiguos (\$ 80.000), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3380

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.- Expediente MEOP-N° 412.133/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel **FERRO** (Clase 1937 – L.E.N° 5.245.816) para desempeñar funciones como Asesor en la Dirección Provincial de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección Provincial.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses, percibiendo el contratado a partir del día 1° de Junio y hasta el día 31 de Agosto de 2006, la suma mensual de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.529,92)** y a partir del día 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.850,92)**, conforme al Decreto N° 2656/06, modificado por Decreto N° 2764/06 y Resolución Ministerial MEOP-N° 1239/06, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 22.964,90)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Minería – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía, Combustible y Minería – SUBFUNCION: Extr. e Industria de Mineralese Hidro – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA

PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 17.045,75) – Sueldo Anual Complementario (\$ 1.419,15) y Complementos (\$ 4.500,00), del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3381**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.841/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia Ester **BUSTO** (D.N.I. N° 29.095.196) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3382**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.550/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sara Elisabet **RUIZ** (D.N.I. N° 26.053.336) para cumplir funciones como Servicios Generales en el Jardín Maternal “Poicu Nuque” de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3383**

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2006.-

**ENCARGASE**, a partir del día 22 de Noviembre del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

**DECRETO N° 3384**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.412/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 25.026.347) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario “Santa María de Belén” de nuestra ciudad capital, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el De-

creto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3385**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.865/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Aldo Armando **AGUIRRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.336.590) para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3386**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 203.680/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Merardo Patricio **TOLEDO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.320) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3387**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.838/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Nelsón Eduardo **GALARZA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.397.565) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3388**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.411/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Noemí **COSTA** (D.N.I.

N° 33.285.508) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario “Santa María de Belén” de nuestra ciudad capital, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3389**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.526/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Alejandra **PEREZ** (D.N.I. N° 23.306.829) para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3390**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.849/06.-

**RECONÓCESE, APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.934,49)** y **ABÓNESE** la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.842,78)**, en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los años 2003 (nueve días), 2004 (treinta y cuatro días) y 2005 (veintidós días) a la agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: “B” - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales, señora Graciela Rosa **SALAZAR** (D.N.I. N° 12.869.791).-

**DECRETO N° 3391**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 208.828/03.-

**RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución MAS-N° 3091/06, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONÓCESE Y APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 181,20)**, en concepto de atención médica brindada a la agente Beatriz Teresa **ARCE**, por el accidente de trabajo sufrido el día 7 de Septiembre del año 2003.-

**DECRETO N° 3392**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.726/06.-

**INCORPÓRASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la agente Planta Contratada - Categoría: 20 - Agrupamiento: “B” - Grado: III, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus

modificadorias, señora Bárbara Dolores WEINZETTEL (D.N.I. N° 12.718.367) con prestación de servicios en el área de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio de Asuntos Sociales mediante Resolución Ministerial deberá adecuar y realizar la correspondiente afectación presupuestaria del gasto que demande el cumplimiento del presente.-

#### DECRETO N° 3393

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.886/06.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE a la Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Deseado, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3394

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 27 de Noviembre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

#### DECRETO N° 3395

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 27 de Noviembre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

#### DECRETO N° 3396

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.916/06.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 3279/06, donde dice: "...FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes...", deberá leerse: "...FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos

de Capital..."-.

#### DECRETO N° 3397

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-

**DECLARASE**, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de la República de Francia, D. Frederic Gabriel Charles Baleine du Laurens.-

#### DECRETO N° 3398

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 412.869/06.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2006 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señora Yanina **SITTNER** (D.N.I. N° 30.363.957) el que fuera autorizado por Decreto N° 2612/06, en base a una (1) Categoría 19, para desempeñar funciones en la Delegación de Turismo de El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-

#### DECRETO N° 3399

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.572/06.-

**RECONOCER** el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900.-)** en concepto de alquileres adeudados a favor de los señores Sergio Felipe **PEJKOVIC** y/o Esteban **PEJKOVIC** de la firma PATAGONIA PROPIEDADES S.A, quienes en nombre y representación del señor Carlos Raúl **PORTO**, administran el bien inmueble sito en Avenida Roca N° 952 - Edificio Galería 2° Piso UF26 de nuestra ciudad capital, que actualmente ocupa la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los señores Sergio Felipe **PEJKOVIC** y/o Esteban **PEJKOVIC** de la firma PATAGONIA PROPIEDADES S.A, en nombre y representación del señor Carlos Raúl **PORTO**, la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900.-)**.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres de Edificios y Locales, del Ejercicio 2006.-

**EXCEPTUAR** de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91 el presente trámite tendiente a la locación del bien inmueble descrito en el Artículo 1° del presente.-

**AUTORIZAR** a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectuar los trámites tendientes a la locación del inmueble, sito en Avenida Roca N° 952 Edificio Galería 2° Piso Unidad Funcional 26 de nuestra ciudad capital.-

#### DECRETO N° 3400

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente CAP-N° 483.894/06.-

**FIJAR**, a partir del día 1° de Junio del año 2006, el ADICIONAL POR RIESGO, previsto en el Decreto N° 1339/80 al agente de Planta Contratada, Ingeniero

en Recursos Naturales Renovables, don Alejandro Fabián **OJEDA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.159.272), con prestación de servicios en el Laboratorio de Sueños dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 616,79) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 3401

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 617.591/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Nros. 1809/06 y 2183/06 (modificatoria) dictadas por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 23.346,22) correspondiente a la diferencia existente entre la Categoría 19 (Jefe Departamento Cuentas Corrientes) y el cargo de Directora General de Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria correspondiente al período desde el día 6 de Septiembre del año 2004 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, a favor de la señora María Edith **MANCILLA** (D.N.I. N° 14.656.836).-

#### DECRETO N° 3402

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 412.782/06.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2006 la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Turismo de la Casa de Santa Cruz en el ámbito de Capital Federal, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Licenciada María Lujan **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 27.931.493) quien fuera designada mediante Decreto N° 2018/03, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

#### DECRETO N° 3403

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 412.649/06.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Graciela **BAEZ** (D.N.I. N° 12.493.350), para desempeñar funciones en la Contaduría General de la Provincia, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.445,46)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.938,04), será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Control de la Gestión Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 2.924,95) Sueldo Anual Complementario (\$ 213,09) Complementos (\$ 1.800,00), del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3404**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente MEOP-N° 412.619/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Christian Gustavo **HUECKE** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.336.031) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Medio Ambiente, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 16.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.431,65)**, más adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.256,84)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 1.917,50) Sueldo Anual Complementario (\$ 139,34) - COMPLEMENTOS (\$ 1.200,00), del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3405**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente MSGG-N° 309.181/06.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35,34)** presentada al cobro por la FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS, en concepto de tasa por servicios aeronáuticos en razón de movimiento de la Aeronave Provincial LV-WLS, en la ciudad de Mendoza correspondiente al día 26 de Diciembre del año 2005.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Derechos y Tasas, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR**, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería y Contaduría General de la Provincia a la FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AEREAS, la suma citada en el punto 1° del presente.-

**DECRETO N° 3406**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente JP-N° 776.010/06.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Oscar Antonio **CHAILE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.499.900).-

**DECRETO N° 3407**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente I.SP.R.O.-N° 53.424/06.-

**MODIFICAR** el Artículo 3° del Decreto N° 2644 de fecha 15 de Septiembre del año 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3°.- ASISTIR** financieramente, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO) en los desfasajes que sufra por las operaciones que deba realizar el citado organismo para la cobertura de los seguros de taxis y remises que se requieren para cumplimentar con el Convenio oportunamente suscripto, transfiriendo los fondos necesarios de acuerdo requerimientos que se efectúen...”.-

**DECRETO N° 3408**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente CAP-N° 481.374/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CAP-N° 713/06, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en la cual se reconoce y apropia al presente Ejercicio Financiero el pago de **PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 16.744,16)** a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, en concepto del impuesto de Patente Automotor, generados en el Parque Automotor del Organismo citado.-

**DECRETO N° 3409**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 215.783/04.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.906,36)** a favor de la agente Ana María **PIZZUTO** (D.N.I. N° 12.057.711) en concepto de pago de salario familiar correspondiente a una (1) hijo y una (1) escolaridad nivel medio superior, por el período comprendido entre las fechas 8 de Mayo de 2002 al 1° de Febrero de 2004.-

**AFECTARSE** la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Asignaciones Familiares, del Presupuesto 2006.-

**DECRETO N° 3410**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente MSGG-N° 309.834/06.-

**AUTORIZARSE** al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Andrés **CALVO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.382) por el período comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnico en Comercio Exterior y Aduana en la Subsecretaría de Cultura dependiente de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.541,98)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 3.537,77) - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo (\$ 2.337,77) - Complementos (\$ 1.200,00), del Presupuesto 2006.-

**DECRETO N° 3411**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente MAS-N° 205.447/06.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Octubre de 2006 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 16 Personal Administrativo y Técnico del Ejercicio presupuesto año 2006.-

**DESIGNARSE**, a partir del día 1° de Octubre de 2006, en el cargo de Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Luis Ricardo **PEREZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.825.109) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16, más el adicional que le pudiera corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el Empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le asignan.-

**DECRETO N° 3412**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.- Expediente MG-N° 583.657/06.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 31 de Octubre de 2006, la designación en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, del señor Carlos Andrés **HIDALGO HIDALGO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 18.688.538) quien fuera designado por Decreto N° 1294/06 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DESIGNARSE** a partir del día 31 de Octubre del año 2006, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Andrés **HIDALGO HIDALGO** (Clase

1951 – D.N.I. N° 18.688.538) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3413**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.656/06.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Laura Amparo **PISTONE** (D.N.I. N° 20.709.335) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3414**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.853/06.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Héctor Enrique **VELLIO CASTRO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.886.149) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para cumplir funciones como Encargado Coordinador de las Actividades Culturales en la Casa Manuel Gregores dependiente de este Ministerio, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO N° 3415**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.805/06.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Néstor Javier **CORTEZ** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.275.582) para desempeñarse como Ingeniero Electrónico en Servicios Públicos Sociedad del Estado, en base a una (1) Categoría 20, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO N° 3416**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.277/06.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 13 de Octubre de 2006, al ex –agente René del Carmen **BORQUEZ** (Clase 1954 – D.N.I. N° 14.098.385), quien revistaba en Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hogar Diurno de Niños con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 3419**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.077/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.727.-) destinada a solventar los gastos derivados de la participación de la Delegación de la Escuela Provincial de Danza de nuestra ciudad capital, en la **2da. Jornada de Capacitación de la Danza "Las Heras 2006"**, auspiciada por la citada Subsecretaría.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Se-

cretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 3420**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.896/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) destinada a solventar los gastos que demandará la quinta y última etapa del programa **"Café Cultura Nación"**, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, en conjunto con la Subsecretaría de Cultura de nuestra provincia.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 3421**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.597/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) destinada a solventar los gastos de organización del Acto de Egresados de la IV Promoción de Técnicos de Danzas Folklóricas.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 3422**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.050/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660.-) destinada a solventar los gastos que demandará la participación del Grupo de Teatro **TEATRUNPA** de nuestra ciudad capital, en el "Festi-

val Regional Patagónico de Teatro" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche – Provincia de Río Negro, entre los días 13 y 17 de Diciembre del año 2006.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 3423**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente GOB-N° 109.197/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Cecilia Alejandra **VELASCO** (D.N.I. N° 29.914.161), por el periodo comprendido entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en la Escribanía Mayor de Gobierno dependiente de la Gobernación quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.987,36)**, más Adicionales y Asignaciones familiares que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.671,62)**, será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación – ITEM: Gobernación – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 4.671,62) – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 3.471,62) – Complementos (\$ 1.200) del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3424**

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 775.566/06.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos las Disposiciones N° 273-D.1/06 y sus modificaciones 333-D.1/06 y 436-D.1/06 por las cuales se reconoció el pago de veintitrés días y medio (23 ½) más viáticos que registra pendientes de cobro al señor Comisario José Luis **SEMINO** (D.N.I. N° 16.341.407)-

**APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115,00.-)**, en razón detratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.115)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos – PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor José Luis **SEMINO** (D.N.I. N° 16.341.407), la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0191

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.928/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS - 2° ETAPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS - 2° ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Febrero de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Enero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.544,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.544.000,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-1

### RESOLUCION N° 0192

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.949/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS - 2° ETAPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS - 2° ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de Febrero de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Enero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 4.900.000,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-1

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 097

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 483.649/06.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Martín BLOISE, D.N.I. N° 23.905.365, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar b, Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrida en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 098

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 495.115/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones im-

puestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Héctor Ignacio IRAZOQUI, D.N.I. N° 11.794.299 sobre la superficie de seiscientos treinta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (631,16 m2), ubicada en la parcela N° 8 a, manzana N° 6, Circunscripción I del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 488.749/88 y su acumulado Expediente N° 492.513/96.-

ACEPTAR el Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada en Subsidio, interpuesto por el señor Federico Luis MARTIN CORREA D.N.I. N° 8.206.272, en contra del Acuerdo N° 095 de fecha 11 de Noviembre de 2005, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OTORGAR un plazo de ciento ochenta (180) días que correrá a partir de la fehaciente notificación del interesado del presente acuerdo, donde deberá dar cumplimiento con las exigencias estipuladas en la Ley Provincial N° 63 y 1392.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 497.430/01.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Viviana Beatriz VEGA, D.N.I. N° 17.739.870, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), ubicada en el solar "i" de la manzana N° 4 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Med. Vet. TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

### ACUERDO N° 103

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 482.893/90.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 63, a los siguientes adjudicatarios, señor Héctor Manuel CRUZ, D.N.I. N° 12.291.128, señor Norberto Oscar ROCCA D.N.I. N° 10.209.003 y a la señora Marta DELUCCHI, D.N.I. N°

11.026.956 en partes iguales por la superficie de 6.551,76 m2, emplazadas en la parcela N° 2c de la Fracción I del Paraje Punta Bandera, de esta Provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 104

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 483.828/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Celia Beatriz CRUCES MUÑOZ D.N.I. N° 21.026.422, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), constituida por la parcela d de la manzana N° 18 del pueblo de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale al precio de un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06 dictada por este Organismo (Expediente N° 483.828/06).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés mensual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida a la adjudicataria.-

Para la obtención del título de Propiedad, la adjudicataria deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que la adjudicataria deseara realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento

to y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 495.041/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Gerardo Javier SPISSO D.N.I. N° 25.273.071 sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (447,15 m2), ubicada en la parcela N° 2 manzana N° 27 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 129.004/40 Ac. 91.950/34.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 28, de fecha 18 de Enero de 1993, pasada ante el Registro Notarial N° 41 de la ciudad de Comodoro Rivadavia –CHUBUT– a cargo del Escribano Juan Manuel ALTUNA, mediante la cual el señor Jesús GONZALEZ PEDROSO C.I. N° 7.031 y su señora esposa, donan y transfieren todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden a favor de sus hijos Dora Elena GONZALEZ PEDROSO D.N.I. N° 10.027.713, Jesús Alberto GONZALEZ PEDROSO L.E. N° 4.643.674 y su nieta Paula Gabriela GONZALEZ PEDROSO D.N.I. N° 29.239.377, con expresa Reserva Vitalicia del Usufructo para los Donantes, el Establecimiento Ganadero Lago Posadas, ubicado en parte de los lotes 14, 15, 19 y 20 de la Fracción D, parte de los lotes 11 y 16 de la Fracción C, Colonia Presidente Manuel Quintana, con una superficie total de 7.034 ha. 33 as. 65 ca. 77 dm. 52 cm2. Nomenclatura Catastral N° 029-0000-2046 (Expediente N° 129.004/40), como así también comprende todos los derechos y acciones que le puedan corresponder por herencia de su extinto hermano José GONZALEZ PEDROSO y sobre la mitad indivisa del establecimiento ganadero “Santa María”, compuesto por una superficie aproximada de 11.500 has. ubicada en parte de los lotes 11, 16 21 de la Fracción C. Colonia Presidente Manuel Quintana, en la que también comprende la hacienda que pastan en los establecimientos mencionados, éstas últimas actuaciones corren en el Expediente N° 91.950/34.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 98.572/30 Ac. 95.185/34.-

ACEPTAR las fotocopias debidamente legalizadas de las escrituras públicas números 392/87, 313/87 y 314/87, pasada ante el Escribano Juan Manuel CAMPELO, mediante las cuales don Omar Bernardino BORQUEZ, D.N.I. N° 11.467.503, doña María Isabel PÉREZ C.I. N° 31.968, don Sergio Enrique BORQUEZ D.N.I. N° 14.057.422, don Julián Segundo BORQUEZ, D.N.I. N° 10.615.640, don Angel Custodio BORQUEZ D.N.I. N° 11.680.052, doña Liria Isabel BORQUEZ D.N.I. N° 16.094.881, doña Audelina BORQUEZ, D.N.I. N° 4.787.538, ceden, transfieren y renuncian a favor de don Norberto MASSONI, L.E. N° 5.598.182 y don José Juan NOGAL, D.N.I. N° 7.810.435, todos los derechos hereditarios que poseen sobre la superficie de 18.165 has. 97 as. 40 cas., divididas en dos campos, cuya descripción es la siguiente: **Superficie 6.010 ha 02 as y 18 ca**, ubicadas en parte ángulo S.O. legua c y parte de ángulo S.E. legua d lote 4; parte ángulo N.E. legua a, parte centro, ángulo S.E. legua b y parte E. legua c lote 9; parte centro O, parte ángulo S.E. legua a, parte centro O, legua c, centro, parte en ángulo N.O., parte en ángulo S.O. y parte en ángulo S.E. legua d lote 10, ángulo N.E. legua b lote 14, ángulo N.O. legua a, lote 15; **-M-5159 Matrícula Catastral 029-3539 – Superficie 12.155 ha 95 as 22 ca**, constituidas en ángulo N.O. mitad S. legua c y parte ángulo S.E. legua d lote 19, parte O. legua d lote 20; ángulo S.E. legua b, parte Centro y ángulo N.E. legua c lote 23; leguas a y b, ángulo N.E.; parte ángulo N y parte ángulo N. y parte ángulo O. legua c, mitad N; parte centro y parte ángulo S.E. legua d lote 24; parte centro y parte ángulo N.O. legua a lote 25, todo de la Fracción D, de la Colonia Pastoral Manuel Quintana de esta provincia – **M-8193 Matrícula Catastral 029-0836**; Establecimiento Ganadero “Mallín de la Blanca”.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 96 de fecha 24 de Octubre de 1994, pasada ante la Escribana Alba Alicia ARROYO de CUESTAS LLAMES, mediante la cual don José Juan NOGAL D.N.I. N° 7.810.435, en su carácter de copropietario del 50% del establecimiento Ganadero denominado “Mallín de la Blanca” y otros, dispone la venta de su parte a favor del señor José Alejandro ROQUETA, D.N.I. N° 10.651.401, a quien le confiere Poder Especial Irrevocable, para obrar como nuevo propietario.-

RECONOCER, como únicos titulares de la Adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 1°.-, al señor Norberto MASSONI, L.E. N° 5.598.182 y al señor José Juan ROQUETA, D.N.I. N° 10.651.401, con todos los derechos y obligaciones que la Ley les acuerda.-

ESTABLECER un precio de pesos siete con diez centavos (\$ 7,10) la hectárea por diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensuraje ejecutadas sobre la tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó mediante la precipitada Disposición y/o Acuerdo o sea el exceso a abonar por los adjudicatarios asciende a ocho mil ciento sesenta y cinco hectáreas con noventa y cinco áreas y veintidós centiáreas (8.165 ha. 95 as 22 ca.), ubicadas en las mensuras presentadas y aprobadas. Registrada en la Dirección Provincial de Catastro, cuyo monto los titulares deberán cancelar mediante el pago de diez por ciento (10%), dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación del presente y el saldo se amortizará en tres (3) anualidades con más el seis por ciento (6%) de interés anual sobre saldo. La recepción en término de la suma correspondiente al precio de la superficie supradicha, importará reconocer al interesado como adjudicatario en venta de la misma, el incumplimiento dará lugar a la aplicación del canon respectivo en concepto de pastaje anual, con arreglo a las reglamentaciones en vigor.

RESERVAR a favor del Consejo Agrario Provincial la superficie de 1.000 has., destinadas a una futura Colonización Urbanística, ubicadas por acuerdo de las partes y posterior confección de la mensura se

deslinda para su debida inscripción catastral y, otorgar permiso de ocupación o de pastaje, a favor de los adjudicatarios del campo según lo acordado en el inciso cuarto del Acta Acuerdo que se adjunta en las presentes actuaciones y no se emitirá instrumento legal alguno a favor de terceros.-

**DETERMINAR**, que el canon respectivo en concepto de derecho por pastaje anual, tomando como vencimiento la fecha de la notificación del presente acuerdo, por la superficie nombrada en el Artículo anterior, será de setecientos noventa módulos (790 mod.), aclarando que un (1) módulo equivale a un (1) litro de Gas-Oil contemplado por Resolución N° 636/92.-

**POR** medio de la División Contaduría dependiente de esta Dirección General, se deberán enviar las respectivas liquidaciones y adjuntar a su vez el monto a cobrar por la ocupación ejercida sobre el excedente de cuatro mil quinientas hectáreas (4.500 ha.) durante el período comprendido desde el año 1995 al 2006 inclusive como establecen las reglamentaciones en vigencia, dicho cobro se pudo establecer a base de la presentación de las respectivas mensuras y aprobación de las mismas, como así también mediante inspecciones realizadas en las tierras mencionadas en las presentes actuaciones.-

**Con** respecto a las tierras de dominio fiscal que conforman también parte del establecimiento "Mallín de la Blanca", por una superficie aproximada de 6.000 has., ubicadas en parte de las leguas b y c lote N° 18, parte O. legua a y d lote N° 19 y parte S.O. legua c del lote N° 13 de la Fracción D de la Colonia Pastoral Manuel Quintana, se otorgará derecho a venta a sus reales ocupantes, previa mensura aprobada que estará a cargo de los señores Roqueta y Massoni, según dicta lo acordado en la cláusula sexta del Acta Acuerdo.-

**LOS** cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equi-valente al precio de un (1) litro de gasoil.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 482.012/05.-

**ADJUDICAR** en venta a favor de la señora Liliana Viviana SANIUK, D.N.I. N° 14.995.218, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442 m2) ubicada en la parcela e y la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m2) constituida por la parcela d ambos de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de un corralón de materiales y vivienda familiar; al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las

cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual será remitida a la adjudicataria.-

Para la obtención del título de Propiedad, la adjudicataria deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 494.175/98.-

**ADJUDICAR** en venta a favor del señor Ignacio Enrique MARQUEZ D.N.I. N° 25.962.339, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00 m2), constituida por el lote 5 solar d de la manzana N° 49 del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado (m2), aclarando que el módulo equivale al precio de un litro de Gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06 dictada por este Organismo (Expediente N° 494.175/98).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, el adjudicatario deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 483.644/90.-

**INTIMAR** a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, titulares de la superficie aproximada de 1000 m2, correspondiente al solar f y a la superficie aproximada de 992 m2 del solar g ambos de la manzana N° 12 del Pueblo Tres Lagos de esta provincia, para que en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su fehaciente notificación, presenten un plan de trabajo para construir conforme a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 495.196/99.-

**ACEPTAR**, el Testimonio debidamente legalizado de la Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados: "BORDA Roberto Guillermo s/Sucesión "AB – INT EST AT O" Expte. N° B-9377/05, Tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia-Fuero Universal-Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Puerto San Julián, por el cual

se declara que por fallecimiento de Roberto Guillermo BORDA, le sucede como único heredero su padre Roberto BORDA, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

DEJAR ACLARADO, que queda como único adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 417,41 m<sup>2</sup>., ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 27 Circunscripción III de la Localidad de El Chaltén, de esta provincia, el señor Roberto BORDA.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 122.902/38.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 177 de fecha 4 de Octubre de 2006 debidamente legalizada, pasada ante la Escribana Lidia Ester LOPEZ DONA titular del Registro Notarial N° 18 de nuestra Ciudad Capital, por la cual el señor Daniel Mauricio MARIANI, D.N.I. N° 6.303.653, transfiere a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, todos los derechos y obligaciones que posee sobre el establecimiento ganadero "12 de Abril" ubicado en parte Este del Lote 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, que posee una superficie total de 8.260 has. 70as. 81 cas.

DEJAR aclarado que queda como único titular de la adjudicación en venta de las tierras citadas en el Artículo anterior, el señor Pedro Laureano CARCAMO.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales Pastoriles, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada cien hectáreas (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

El presente Acuerdo queda supeditado a la autorización que deberá expedir la Comisión de Zonas de Seguridad, a favor del nombrado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 484.011/2006, Ley 2680 y Decreto ratificatorio 1392/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2006, suscripta con el CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, representado por su Presidente Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, representado por su Presidente Ing. Raúl LOPARDO, la cual forma parte integrante con sus ocho (8) cláusulas y Anexo I – Propuesta Metodológica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Resolución N° 726 de fecha 03 de Noviembre de 2006.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 726 de fecha 03 de Noviembre del año 2006, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en la cual se faculta a la Dra. María Julia VICTORIA (DNI N° 23.655.174) Abogada – Tomo V – Folio 160 (STJSC) y Dra. Adriana Carolina PERALTA (DNI N° 25.186.639) Abogada – Matrícula en trámite en el Juzgado N° 2 de esta Provincia, para que actúen en representación del Organismo en todos los trámites judiciales y/o administrativos a nivel provincial como nacional, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 115.146/36.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 302 de fecha 16 de Junio de 2006, pasada ante el Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS, mediante la cual don Alfredo Rubén FORYONE en nombre de Ana Isilda ROBERTS dona, cede y transfiere en condominio y en partes iguales, gratuitamente y sin cargo alguno, a favor de sus hijos Ana María, Ricardo Palmiro y Elvira Catherine todos de apellido PEDEMONTTE o PEDEMONTTE y ROBERTS, todas las Acciones y Derechos que posee sobre la superficie aproximada de 17.500 has., ubicadas en el lote 9, parte Norte del lote 19 y parte Sud del lote 20, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "LA ESTELA".

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el artículo precedente a doña Ana María, don Ricardo Palmiro y doña Elvira Catherine todos de apellido PEDEMONTTE o PEDEMONTTE y ROBERTS, con todas las obligaciones que la ley les acuerda.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gasoil.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 482.473/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Asunción CORONEL, D.N.I. N° 6.352.005, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), constituida

por el solar I de la manzana proyectada N° 2 de la Localidad de Tellier de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.473/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrida en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si la adjudicataria reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá a la interesada la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 499.912/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor David SEPULVEDA, L.E. N° 7.314.614, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m<sup>2</sup>), constituida por el solar g de la manzana proyectada N° 15, de la Localidad de Tellier de esta provincia, con destino a vivienda familiar y vivero, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.912/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación feh-

ciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiere en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA – WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 118**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 493.855/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Leonel René HENRY D.N.I. N° 20.746.925 sobre la superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (516,46 m2), ubicada en la parcela N° 3 manzana N° 2 Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA – WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/07**

**MOTIVO:** "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: ROSPENTEK - GÜERAIKE, SECCION: PUENTE BLANCO - BELLA VISTA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 177.000.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 27-02-07 – **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTORES  
PLAN FEDERAL I y II en CALETA OLIVIA  
LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.370.000.- **Plazo:** 8 Meses

**Fecha de Apertura:** 26/02/2007  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.370.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 01/02/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**RED COLECTORA DE CLOACAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS  
en B° ROTARY 23 en CALETA OLIVIA  
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.365.000.- **Plazo:** 8 Meses

**Fecha de Apertura:** 23/02/2007  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 2.365.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 01/02/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**NEXO CLOACAL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO  
B° ROTARY 23 en CALETA OLIVIA  
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.800.000.- **Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 19/02/2007  
a las 11 HS.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 5.800.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 24/01/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**ESTACION ELEVADORA Y CAÑERIAS DE IMPULSION SUBCUENCA I Y ROTARY 23 en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.200.000.- **Plazo:** 12 Meses  
**Fecha de Apertura:** 21/02/2007 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 6.200.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 29/01/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA Para la Construcción:**

**“REDES DE INFRAESTRUCTURAS EN B° EVITA COOPERATIVA EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 108/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 890.000,00.- **Plazo:** 3 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 19 de Febrero de 2007.- A las 11,00 Hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 890,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 23 de Enero de 2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Obras.- Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**RED COLECTORA PRINCIPAL DE CLOACAS PARA SECTOR NUEVO B° MUNICIPAL en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.750.000.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 19/02/2007 a las 11 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.750.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 24/01/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

<b>SUMARIO</b>		<b>EDICION ESPECIAL N° 4048</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
3365 - 3417 - 3418.-	.....	Págs.	1/2
<b>DECRETOS SINTELIZADOS</b>			
3337 - 3338 - 3339 - 3340 - 3341 - 3342 - 3343 - 3344 - 3345 - 3346 - 3347 - 3348 - 3349 - 3350 - 3351 - 3352 - 3353 - 3355 - 3356 - 3357 - 3358 - 3359 - 3360 - 3361 - 3362 - 3363 - 3364 - 3366 - 3367 - 3368 - 3369 - 3370 - 3371 - 3372 - 3373 - 3374 - 3375 - 3376 - 3378 - 3379 - 3380 - 3381 - 3382 - 3383 - 3384 - 3385 - 3386 - 3387 - 3388 - 3389 - 3390 - 3391 - 3392 - 3393 - 3394 - 3395 - 3396 - 3397 - 3398 - 3399 - 3400 - 3401 - 3402 - 3403 - 3404 - 3405 - 3406 - 3407 - 3408 - 3409 - 3410 - 3411 - 3412 - 3413 - 3414 - 3415 - 3416 - 3419 - 3420 - 3421 - 3422 - 3423 - 3424.-	.....	Págs.	2/10
<b>RESOLUCIONES</b>			
0191 - 0192 I.D.U.V./07.-	.....	Pág	11
<b>ACUERDOS</b>			
097 - 098 - 099 - 100 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 /C.A.P./06.-	.....	Págs	11/15
<b>LICITACIONES</b>			
02/A.G.V.P./07 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07/I.D.U.V./07 - 108/I.D.U.V./06 - 02/M.E.C./07 - 005/M.R.T./06.-	.....	Págs	15/16

 **LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2007**

**OBJETIVO:** “AMPLIACION OBRA E INFRAESTRUCTURA EN EL NUEVO HOGAR DE ANCIANOS”  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00).  
**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO-NETO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).  
**PLAZO DE OBRA:** CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS CORRIDOS.  
**ADQUISICION Y CONSULTA:** Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE -08 DE FEBRERO DE 2007 – HORA: 11,00.-  
 P-1

 **MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 005/06**

**OBJETO:** Contratación de Servicios de Consultoría para la ejecución del Estudio Técnico-Económico y de Ingeniería para la Ejecución del Proyecto “FERROCARRIL BIOCEANICO TRANSPATAGONICO RIO TURBIO – PUERTO NATALES”.-  
**Presupuesto Oficial:** PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 695.000,00).-  
**Mantenimiento de Oferta:** 90 días corridos.-  
**Lugar de Ejecución:** Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).-  
**Plazo de Ejecución:** 180 días.-  
**Venta de Pliegos:** División Tesorería – Juan José Paso N° 237 – De Lunes a Viernes de 08,00 a 14,00 hs. Hasta el día 16/02/2007.-  
**Valor del Pliego:** PESOS: SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.950,00).-  
**Consultas:** Casa de Río Turbio en Río Gallegosito en Avenida Julio Argentino Roca N° 420 Río Gallegos y Dirección de Suministros – Juan José Paso N° 237 – Tel. (02902) 422 – 528 – Río Turbio De Lunes a Viernes de 08,00 a 14,00 hs.-  
**Presentación de Oferta:** Mesa de Entradas Municipalidad de Río Turbio – Juan José Paso N° 237 – De Lunes a Viernes de 08,00 a 14,00 hs. Hasta el 20/02/2007.-  
**Fecha de Apertura:** 21/02/2007.-  
**Lugar:** Auditorio del Centro Cultural Municipal – Avenida de Los Mineros N° 752  
**Hora:** 12,00 hs.-  
 P-2

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-